

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Área Salud, Agricultura y Medio Ambiente

Informe de Seguimiento

Instituto de Desarrollo

Agropecuario



Fecha : 18 de febrero de 2011
N° Informe : 73/2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 326/2011

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL N° 73 DE 2009, SOBRE EXAMEN AL PROGRAMA EMERGENCIAS AGRÍCOLAS, EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 18.FEB11*010528

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta división en el referido Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO JEFE SUBROGANTE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE
RNG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A.N° 1968/2010

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 73 DE 2009, SOBRE
EXAMEN AL PROGRAMA EMERGENCIAS
AGRÍCOLAS, EN EL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP,
REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 18.FEB 11*010527

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2010 aprobado por esta Contraloría General, se efectuó el seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Final N° 73, de 2009, sobre examen al Programa Emergencias Agrícolas, con la finalidad de verificar la correcta asignación de los recursos efectuados en el marco del Programa, el cual fue practicado en las Agencias de Áreas de Melipilla y Norte, de la Región Metropolitana, con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas y regulaciones aprobadas e informadas por la Dirección del Servicio mediante el oficio ordinario N° 65, de 2009.

El examen efectuado dio origen a los siguientes resultados en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

1. Sumario Administrativo

Durante esta auditoría, se comprobó que el Director Nacional del INDAP mediante resolución exenta N° 1324, de 30 de septiembre de 2009, ordenó instruir un Sumario Administrativo con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas que dicen relación con las observaciones efectuadas en el Informe Final N° 73, de 2009, señalado precedentemente.

Posteriormente, el Director Nacional mediante la resolución exenta N° 83, de 21 de enero de 2010, ordenó instruir un Sumario Administrativo y acumulación de procedimientos, en relación con el Informe Final Consolidado N° 227, de 2009, de la Contraloría General de la República sobre Auditoría al Programa Emergencias Agrícolas, en el INDAP, el cual consideró las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Bio Bío, La Araucanía, Los Lagos y Metropolitana.

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE
RAC/VLQ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Sobre el particular, el Director Nacional de INDAP, informó a esta Contraloría General, mediante el Oficio ORD. N° 536, de 1 de diciembre de 2010, que el sumario instruido mediante la resolución exenta N° 83, comprende entre otras, la investigación de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 73, y que dicen relación con incumplimientos de controles internos establecidos en los instructivos del Director Nacional; autorización de entrega del Bono de Emergencia por cantidades de insumos cuyo valor supera el monto del incentivo aprobado; Bonos aprobados cuyos recursos comprometidos no se encuentran formalizados por resolución; aprobación técnica de proyectos de riego, cuyos daños sufridos no fueron verificados en terreno; autorización de pago de la segunda cuota del Bono de Obras Menores de Riego, sin recepción conforme del proyecto; proceso de registro en el Sistema de Tesorería de Bonos de Emergencia, sin resolución que los apruebe.

Al respecto, cabe señalar, que en el detalle de las materias que se encuentran en proceso de investigación por parte del Instituto, no se mencionan todas las observaciones efectuadas y sobre las cuales esta Contraloría General realizó el correspondiente seguimiento, como se indica en adelante.

2. Adquisición de los insumos entregados a los agricultores.

Sobre la diferencia de \$ 71.200 entre lo consignado en el SIGFE y en las resoluciones de compras, producto de las adquisiciones de fardos de pasto y alimento concentrado observadas en el Informe Final N° 73, de 2009, el Instituto informó que no tienen una explicación certera que dé cuenta de ella, presumiendo que puede haber sido un error generado al momento de confeccionar dichas resoluciones.

3. Registro en el Sistema de Tesorería.

Respecto a la diferencia determinada entre el Sistema de Tesorería y el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, el Instituto informó que ésta asciende a \$ 7.800.000, correspondientes a 39 cheques girados en el Sistema de Tesorería, y que fueron anulados en el mes de noviembre de 2008, corroborándose que a la fecha de esta revisión aún se encuentran pendientes de regularizar en el SIGFE.

Referente a estos puntos, esta Contraloría General procede a mantener las observaciones formuladas, por cuanto ese Instituto no proporcionó antecedentes ni adoptó acciones que permitan superarlas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CONCLUSIONES.

Cabe concluir que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, deberá arbitrar las acciones necesarias con el objeto de agilizar el sumario administrativo instruido mediante la resolución exenta N° 83, de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 143, de la ley N° 18.834. Como asimismo, una vez concluido, le corresponderá informar a esta Entidad de Control, la resolución de término, e informar respecto de sus resultados.

Por otra parte, en cuanto a aquellas observaciones no incluidas en el respectivo sumario, corresponderá que el Instituto de Desarrollo Agropecuario informe a este Organismo de Control sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las materias observadas.

Saluda atentamente a Ud.,



GILDA LOYOLA GUTIÉRREZ

JEFE (S)
ÁREA SALUD, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



www.contraloria.cl

